



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—«Ley de 28 de Noviembre de 1857.»—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernández, calle de la Cárcaba, número 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por linea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta y real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Beneficencia y Sanidad.—*Negociado 5.*

El señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias marítimas lo que sigue:

«El cólera se ha presentado en Buenos-Aires, el Rosario de Santa Fe, San Nicolás de los Arroyos, corriéndose á lo largo del Paraná hasta corrientes.»

Recuerdó á V. S. el exacto cumplimiento del artículo 32 de la ley de Sanidad:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SANIDAD.

SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS
Á HIGIENE PÚBLICA.

Aunque es completamente satisfactorio el estado sanitario de esta provincia y en toda España, sin que haya el menor temor de que llegue á perderse el invaluable bien que se disfruta, no por eso se debe descansar en la confianza sin estar previstos á cualquiera eventualidad; por remota que ella sea, que pueda perturbar en lo más mínimo la salud pública, por la cual deben velar constantemente las autoridades y corporaciones á quienes está confiada.

La circunstancia de que en algunos puntos de Europa se hayan pre-

sentado casos más ó menos caracterizados de enfermedades epidémicas, cuando estamos próximos á la estación de los calores que tanto contribuye á la propagación de aquellas, y la facilidad y rapidez de las comunicaciones fluviales y terrestres tienen en un continuo contacto las personas de los climas más lejanos, es un deber de la autoridad vigilar con el más esquisito esmero para que se evite la propagación de una epidemia, poniendo en acción todos los medios que la ciencia y la prudencia aconsejan en estos casos.

En su consecuencia he creido conveniente que, á continuación de esta circular se inserte la Real Orden de 11 de Julio de 1866, para que sean conocidas las disposiciones que en la misma se encarga, porque si desgraciadamente, lo que no espero, llegaren á ser necesarias, puedan tener el más exacto y puntual cumplimiento; no insertándose á la vez las instrucciones á que se refiere la disposición 9.^a de dicha Real Orden, porque se encuentran en los Boletines oficiales números 22, 23 y 24 del mes de Agosto del año de 1865.

Esto no obstante, no puedo menos de advertir á los señores Alcaldes, Juntas de Sanidad municipal y demás á quien compete la adopción de las precauciones higiénicas convenientes para mantener el aire en un perfecto estado de pureza y estimular á la vez el cebo de los Ayuntamientos y Juntas municipales de Beneficencia, para que establezcan provisionalmente casas de curación, por si desgraciadamente fuesen necesarias, dando á la vez de que se ejecute lo acordado por este Gobierno de provincia en circular de 9 de Junio de 1865, inserta en el Boletín oficial número 148, y de que partici-

pén los señores Alcaldes las medidas que se adopten en cumplimiento á cuanto se ordena.

Zamora 27 de Mayo de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real orden.—Sanidad.—Sección 1.^a—Negociado 1.^a—El estado actual en que se encuentra gran parte de Europa por motivos de salud pública y la estación canicular en que nos encontramos, tan aproposito para el desarrollo de toda clase de epidemias, han inspirado á S. M. la Reina (Q. D. G.) la necesidad de adoptar algunas reglas de revisión, y al propio tiempo la de dar las siguientes instrucciones sobre este servicio á los Gobernadores de las provincias:

1.^a Considerará V. S. desde hoy en vigor la Recopilación que se le remitió con circular de 9 de Agosto del año próximo pasado que se inserta a continuación

2.^a Observará V. S. asimismo, en el caso desgraciado de que nuestro país sea invadido por la epidemia, las instrucciones para la preservación del cólera morbo y curación de sus primeros síntomas, redactadas por la Real Academia de Medicina, que también se insertan a continuación.

3.^a Dará V. S. cuenta semanalmente, desde hoy, de todas las medidas que adopte ó en esa provincia se realicen para hacer frente á la epidemia.

4.^a Dará V. S. partes diarias en la misma forma que el año anterior, desde el momento en que se presenten casos de cólera en esa provincia de su mando.

5.^a Hará V. S. estudiar las causas que puedan producir la epidemia, expresando la fecha del primer caso y el cómo, cuándo y por quién se importe la enfermedad; dando cuenta á este Ministerio del resultado del expediente que se instruya al efecto.

6.^a Abrirá V. S. un registro en que consten todos los actos de desprendimiento, abnegación y estudio que realicen los particulares ó empleados, para proponer á S. M. en su día las gracias á que se hayan hecho acreedores.

7.^a Registrará V. S. asimismo cuantas faltas ó actos negativos observe en

los funcionarios públicos de cualquier carácter que sean, para aplicarlos el condigno castigo.

8.^a Adoptará V. S., por fin, las medidas convenientes para reunir datos estadísticos en armonía con los reclamados por la Real orden circular de 1.^a de Mayo de este año, inserta en la Gaceta de 11 del mismo.

9.^a Dispondrá V. S. la inserción de esta circular e instrucciones que la acompañan en el Boletín oficial de esa provincia.

Al propio tiempo, y aun cuando el estado sanitario de la nación es hoy el más satisfactorio segun los partes oficiales que se reciben en este Ministerio, ha considerado S. M. conveniente recomendar á V. S. el mayor celo y la más constante vigilancia sobre este servicio, á fin de que si la epidemia pasa por nuestras fronteras penetra por nuestro litoral, á pesar de las precauciones adoptadas, nos encuentre preparados con prudentes medidas higiénicas, que son las mejores armas para combatirla. S. M. espera del celo de V. S. que infundiéndo la calma y la confianza en el territorio de su mando consagrará preferentemente su atención á velar por la salud pública, dando conocimiento á este Ministerio de la menor alteración que observe en ella, como antes queda recomendado, y no omitiendo medio alguno para el más exacto cumplimiento de cuanto queda preventido.

De real orden lo comunicó á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1866.—González Brabó.—Señor Gobernador de la provincia de.....

SECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

El Alcalde de Camarzana con fecha 19 del corriente, me participa, que en poder de And. és Giron, vecino de Santa Marta de Tera, se halla un saco con varios objetos, sin que se sepa su procedencia.

En su consecuencia he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño, el cual se entregará por el Alcalde de Camarzana, previas las formalidades debidas. Zamora 25 de Mayo de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Continuacion. (1)

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PUEBLO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL REMATANTE.	DIAS EN QUE HA SIDO SATISFECHO EL PAGO del primer plazo.
313	Heredad	Venialbo	Juan Antonio Palacios	7
431	id.	Ponflejos	Anastasio de Mena Calles	»
1314	Una tierra	Tagarabuena	Leonardo Jubitero	8
2320	2 id.	Belver	Juan Raimundo Rubio	»
2154	Una Era	Bustulo	Basilio Julbe	»
1589	2 tierras	Gema	Narciso Calvo Rodriguez	10
2263	Heredad	Cazurra	Narciso Alejandro Jambrina	»
1747	Id.	Milla de Tera	Manuel Monasterio	»
1304	Id.	Tagarabuena	Joaquin Velasco Alonso	11
433	2 viñas	Sanzoles	Tomás Sanchez Salvador	16
2261	Heredad	Zamora	Leoncio Garrigos	18
309	id.	Abecames	Ramon Zorrilla	»
1306	id.	Toro	Rufino Calvo Perez	20
321	Id.	Gallegos del Pan	Pascual Pastor Dominguez	»
1269	Id.	San Ciprian	Juan de la Peña	»
266	Id.	Cuelgamures	Matias Prieto	21
267	Id.	id.	Baltasar Tomé	»
1969	Id.	San Miguel de la Rivera	Félix Galarza	23
278	Id.	Maderal	Ramon Zorrilla	»
1975	Id.	Fuentes Preadas	Joaquin Velasco Alonso	24
2300	Id.	Algodre	Gerónimo Sevillano	»
274	Una Era	Fuentelapeña	Vicente Calvo	»
1303	2 tierras	Santa Sofia	Juan Manuel Carro	25
297	Id.	Toro	Domingo Hernandez Moreno	»
303	Una tierra	id.	El mismo	»
2381	Heredad	Pajares	Ramon de Luelmo	27
1338	id.	Monfarracinos	El mismo	»
1172	id.	id.	Tomás Mozo	»
460 y 403	2 id.	Zamora	Eugenio Gonzalez Vallado	»
1348 y 455	id.	id.	Ramon Zorrilla	28
1343	1 id.	Manganeses de la Lampreana	Manuel Manso	»
509	3 viñas	Entrala	Manuel Sanchez Vicente	»
486	Heredad	Venialbo	Leoncio Casaseca	29
522	id.	Pajares	Tomás Bragado Perez	1.
2451	Una tierra	Villanueva de Campean	Jose Roson Eriquez	Setiembre
1180	Un quinon	Fuentelapeña	Feliciano Gonzalez Deza	3
2319	Heredad	Bustillo	Luis Bajo Sanchez	»
1280	Una cortina	Zamora (San Frontis.)	Miguel Perez Bartolome	4
401	Un prado 6 viñas	Venialbo	Antonio Pachon Blanco	»
2291	Una cortina	Tuda	Agustin de Mena	5
513	Un prado	id.	Ambrosio Ufan	10
2232	Heredad	Casaseca	Leon Arroyo y rroyo	11
453	Id.	Carrascal	Francisco Calvo Sevillano	»
1264	id.	Perdigon	Francisco Perez Montero	12
510	Un prado	Entrala	Juan Sevillano Garcia	»
2163	Un herreñal	Toro	Gabriel Salvador	»
507	Una cortina	Las Henillas	Antonio Rodriguez	18
338, 1624 y 341	3 heredades	Piniila de Toro	Manuel Garcia Mateos	19
230, 254	4 id.	Manganeses de la Lampreana	Francisco Martin	»
247 y 244	1 id.	Vezdemarban	Julian Zuazo Montesinos	»
391	Heredad	Perdigon	Satornino Ssvilador	21
1609	Id.	Olmo	Antonio Criado Temprano	24
1716	Cortina y huerto	Palacios del Pan	Carlos Medrano	»
2379	Heredad	Manganeses	Patricio Zorrilla	25
1876	Id.	Vezdemarban	El mismo	»
1294	Tierra	Abecames	Ramon Zorrilla del Arbol	26
312	Heredad	Andavias	Manuel Martinez	»
420	id.	id.	Santos Salvador	»
1339	Carbellino	Fuentelapeña	Ildefonso Brieso	27
2185 y 1444	id.	Henillas	El mismo	»
1446	Tierra	San Miguel del Valle	Fermín Ladron de Cegama	28
825 al 31	id.	Palacios del Pan	Bernardo Perez	1.
2362	Era	San Miguel y Fuentes de Ropel	Santiago Centeno	Octubre
1805	Tierras	Vezdemarban	Manuel Alonso	»
484	Heredad	id.	Isidro Paino	»
1180	id.	Toro	Emeterio Coca	»
506	Tierra	Vezdemarban	Narciso Alfageme	»
2005	id.	id.	Francisco Calvo	2
527 y 1175	2 heredades	id.	Eugenio de Castro	»
1675 y 1700	1 id.	Toro	Jacinto Rodriguez	»
385	id.	Vezdemarban	Gabriel Cubero	»
378	id.	id.	El mismo	»
303	id.	id.	Martin Alvarez Vadillo	»
1295	id.	Vezdemarban	Ramon de Luelmo	3
390	id.	id.	Pedro Vallestero	»
374	id.	Toro	Pedro Fernandez	»
1324	id.	Villalube	El mismo	4
2466	id.	Roelos	Ricardo Erce Calleja	»
176	id.	Piedrahita	Vicente Gallego	»
1362	id.	Valdefinjas	Antonio Rodriguez	»
362, 363-	Cortina	Toro	Ramon Alfageme	»
364, 365-	Heredad	Vezdemarban	Felipe Lopez	»
1250 y 1313	id.	id.	»	»
2464	id.	Piedrahita	»	»
377	Cortina	Piedrahita	»	»
373	Heredad	Valdefinjas	»	»
787	id.	Toro	»	»
2152	id.	Vezdemarban	»	»
1360	id.	id.	»	»

530	Heredad	Piedrahita	Felipe López	4	Octubre	1866
483	Id.	id.	Manuel Arias	»	"	"
531	id.	id.	Lucas Prieto	»	"	"
1168	id.	Villalube	Vicente Arias	4	"	"
1357	id.	Piedrahita	Manuel Salvador	»	"	"
1276	"	Salce	Ramon Zorrilla	8	"	"
1527 al 1533	*	id.	El mismo	»	"	"
273	"	Fuentelapeña	Ildefonso Crespo	»	"	"
1323	"	Vezdemarban	Ricardo Erce	»	"	"
2097	"	Villardondiego	Blas Alonso	9	"	"
1318	2 tierras	Pozo-Antiguo	Román Matilla	11	"	"
480	Heredad	Molacillos	Santiago Gómez	»	"	"
291	"	Villamor de los Escuderos	Antonio Gómez	»	"	"
2031	"	Cerecinos del Carrizal	Agustín Cuadrado	»	"	"
5	"	Brandilanes	Julián Tejero	12	"	"
1173	"	Moreruela de los Infanzones	Venancio Vaquero	»	"	"
61	"	Valer	Cecilio Escudero	13	"	"
292	"	Toro	Gerónimo Sevillano	15	"	"
1441	"	Cabañas de Sayago	Santiago Carrera	»	"	"
2016	"	Villardiga	Francisco Módeno	16	"	"
18	"	Gallegos del Río	Cecilio Escudero	»	"	"
1369	"	Carabajales	Eusebio Rodríguez	»	"	"
1265	"	Fuente el Carnero	Ramón Rodríguez	»	"	"
1268	"	Villalube	Francisco Muñoz	18	"	"
1625	"	Viñuela	Francisco Mangas	»	"	"
188	"	Ruelos	Ramón Zorrilla	19	"	"
178	Prado	id.	Francisco Moralejo	»	"	"
1359	Heredad	Palacios del Pan	Esteban Refoyo	»	"	"
2170	Tierras	Vezdemarban	Tomás Pascual	20	"	"
286	id.	Vallesa	Natalio Loza	22	"	"
6	Heredad	Brandilanes	Gerónimo Mielgo	»	"	"
1353	id.	Hinesta	Patricio Zorrilla	»	"	"
1351	id.	id.	El mismo	»	"	"
1127	"	Castro de Alcañices	Juan Campesino	»	"	"
1540-1541-			Manuel Díez	22		
1542-1539-	Fincas	Torrebradas y Ruelos	Manuel Lorenzo	»		
1428-177			Antonio Anton Martín	»		
y 1538			Vallina del Río	»		
1302	Heredad	Pozo-Antiguo	Antonio Luis	23		
199 y 2408	2 id.	San Román de los Infantes	José Matos	»		
7	2 tierras	Brandilanes	Ildefonso Lorenzo	»		
1397	Prado	Videmala	Ángel Vara	»		
1440	Tierra	Cabañas de Sayago	Pablo Iglesias	»		
638	Heredad	Morales de Valverde	id.			
661	id.	id.	Cayetano Sastre	»		
633	"	id.	El mismo	»		
636	"	id.	Manuel Díez	»		
637	"	id.	Ramón Prieto	»		
639	"	id.	Antolín Santiago	24		
634	"	Villamayor	Manuel Manteca	»		
1630	Cortina	Viñuela	Agustín González	25		
1448	Era	Carbellino	Manuel Armenteros	»		
347	Tierra	Pozo-Antiguo	Francisco Crespo	»		
1245	Heredad	Toro	Manuel Arias	27		
1434		Argusino	Valentín Montoya	»		
1432-33-	Heredad	id.	Pablo San Juan	»		
1435 y 1436	Heredad		Zólio Herrero	29		
y 115	Prado		Antonio de Castro	»		
1980	Heredad	Mayalde	Felipe Moralejo	30		
380	id.	Vezdemarban	Vicente Arribas	»		
1651	"	Villardiga	Juan Sastre	»		
1521	id.	Roelos	Juan Manso	»		
2171	id.	Vezdemarban	Santiago Montero	»		
2402	Cortina	Roelos	Feliciano González	»		
184	"	id.	Roque Villar	31		
1524	Heredad	id.	Vicente Pascual	»		
191	id.	Salce	Agustín Calleja	»		
191	id.	Roelos	Feliciano Mateos	»		
1341	Heredad	Piedrahita	Antonio Sevillano	»		
2095	id.	Villardondiego	Andrés Santiago	»		
383	"	Vezdemarban	Juan Raten	»		
376	id.	id.	Leonicio Esteban	2	Noviembre	
117	Cortina	Ruelos	Manuel Monasterio	»		
186	id.	id.	Victor Pérez	»		
1447	Prado	Carbellino	El mismo	»		
1336	Heredad	Villalube	Luis Bajo	3		
610	id.	Villalpando	Francisco Rodríguez	»		
2337	Prado	Escuadro	Manuel Monasterio	»		
2103	Heredad	Algodre	Celestino España	5		
490	Cortina	id.	Matías Mato	5		
2318	Heredad	Sobradillo	Manuel Pérez	»		
2117	Tierra	Cabañas de Sayago	Julián Santos	»		
1286	Heredad	Escuadro	Lorenzo Moralejo	»		
2030	id.	Cerecinos	Miguel Tuda	»		
413-135	Fincas	Mogatar	Toribio Bragado	6		
1475 y 1478		id.	Pablo Rodríguez	»		
1481 y 2115	Heredades	Ruelos	Ramón de Luelmo	»		
1477	Prado	id.	El mismo	»		
2403	Cortina	Roelos	id.	»		
2112	id.	Mogatar	Gabriel Salvador	8		
1322	Heredades	Bustillo	Manuel Nieto	8		
1443	Tierra	Cabañas				
185	Cortina	Ruelos				
179	id.	id.				
1820	Heredad	Alfaraz				
69 y 73	Fincas	Bermillo				
1519-187						
1486-1491						
y 1494						
175 y 1409						

2106	Heredad	Piedrabita	Félix Santa María	8	Noviembre	1866
1909	id.	Malva	Luis Rodríguez	"	"	"
2294	id.	Algodre	Manuel Monasterio	"	"	"
122	id.	Escuadro	El mismo	"	"	"
2286	"	Hiniesta	Id.	"	"	"
1347	"	Andavías	Id.	"	"	"
1570-1571	Fincas	Entrala	Id.	"	"	"
2252 y 436	Soto	Toro	Antonio Sánchez	"	"	"
2091	"	Víñuela	Santiago Herrero	9	"	"
1628	Fincas	id.	Pablo Viñuela	"	"	"
1627 y 1626	Heredad	id.	Ángel Rodríguez	"	"	"
1632	"	Villalpando	Modesto Mazo	10	"	"
1631	"	Villavendimio	Miguel Prieto	"	"	"
613 y 614	2 id.	Villalonso	Ricardo González	"	"	"
2165	1 id.	id.	Ramón Piñilla	"	"	"
1442	id.	Sobradillo	Manuel Sánchez	"	"	"
2443	"	Villardondiego	José Chilén Sánchez	12	"	"
201	"	Bermillo	Pedro Teruelo	"	"	"
370	"	Mogátar	Manuel Pérez	"	"	"
67	Prados	Roelos	Andrés Chico	13	"	"
2096	Era	Escuadro	Ángel García	"	"	"
1438	Cortina	Roelos	Domingo Poza	"	"	"
2113	"	Carbellino	Id.	13	"	"
2404	Tierra	Cabañas de Sayago	Hilario Pordomingo	"	"	"
1451	Heredad	Fontanillas	Gerónimo Argañín	"	"	"
1525	Cortina	Alcorcillo	Francisco Horrego	14	"	"
1445	Prado	Roelos	Santiago Salvador	"	"	"
1442-1219	Fincas	Alcorcillo	Manuel Gallego	"	"	"
y 1223	Heredad	id.	Ramón de Luelmo	16	"	"
2270	"	Alcorcillo	Gregorio Mánjon	"	"	"
1365	"	id.	Francisco Miranda	"	"	"
180	"	Sejas de Alisté	Juan Gago	"	"	"
1366	"	Arcillera	Pablo Martín	"	"	"
1367	"	Vezdemarban	Eugenio de Castro	"	"	"
1616	"	Tamáme	Antonio García	19	"	"
2303	"	Sogo	Pedro Huerta	"	"	"
388	"	Valcabado	Agustín Nieto	20	"	"
212-13 y 221	id.	Manganeses de la Lampreana	Bonifacio Rodríguez	"	"	"
205	"	Alfaraz	Miguel Herrero	"	"	"
535	id.	Vegalatrave	José Silva	21	"	"
2521 y 1350	id.	Villardondiego	Marcos Villar	"	"	"
1410 y 70	2 id.	Domez	Pantaleón Calvo	"	"	"
62 y 63	"	Moraleja de Sayago	Alonso Gago	"	"	"
2098	1 id.	Malillos	Francisco Viñuela	"	"	"
12	"	Pinilla de Toro	José Andrés Pérez	22	"	"
2549	"	Vezdemarban	José Temprano	"	"	"
1346	Prado	Santa Eufemia	Antonio Blanco	"	"	"
2160 y 346	2 heredades	San Vicente del Barco	Joaquín Crespo	24	"	"
1613	1 id.	Andavías	Vicente Pozo	"	"	"
50	id.	Bustillo	Timoteo Mateos	26	"	"
52 y 53	"	Malva	Gabriel Vaquero	"	"	"
1334	"	Almeida	Domingo Mata	27	"	"
316	"	Pinto	Blás Santos	"	"	"
1301	"	Almeida	Juan Aparicio	"	"	"
112-1910 y 194	id.	Moveros	Juan Rodríguez	"	"	"
1387	Prado	Sogo	Matías Delgado	28	"	"
1223 y 1427	Heredad	Puercos	Ignacio del Río	28	"	"
31	id.	Pinilla	Antonio Pérez Andrés	30	"	"
204	Prados	Vadillo	Manuel Hernández	1.	Diciembre	"
2292	Heredad	id.	Bernabé Martín	"	"	"
2151	id.	Almeida	Domingo Mayor	"	"	"
1964	2 tierras	Villar del Buey	Salustiano Barbero	"	"	"
272	1 id.	Valcabado y otros	Valentín Pascual	2	"	"
1416-18 y 1422	Heredad	Tamáme	Manuel Santa María	3	"	"
1414-17 y 1430	Fincas	Cabañas	Antonio Pintado	4	"	"
237	id.	Montamarta	Lorenzo de Pedro	"	"	"
1169	Heredad	Almeida	Santiago Mielgo	"	"	"
206 y 2520	id.					
1215	Tierra					
1496 y 1498	Heredad					
1429-2118-	id:					
2494 al 97						

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Vicente Vicente, Alcalde constitucional del pueblo de Monfarracinos en el partido judicial de Zamora,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y con la competente autorización de S. E. la Diputación provincial, se arrienda en este pueblo los derechos que devengán las especies de vino y aguardiente en el año económico de 1867 a 68, con la facultad de la esclusiva en las ventas al por menor, para con su importe cubrir en todo ó en parte el cuño que por la contribución de consumos gravan sobre

las especies referidas por derechos del Tesoro y recargos previamente autorizados, conforme á la real Instrucción de 1.º de Julio de 1864, cuyo arrendamiento tendrá efecto en dos remates que se celebrarán ante el Ayuntamiento en la casa consistorial los días 30 de Mayo y 9 de Junio á la hora de las once de sus respectivas mañanas, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones referente á la subasta

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los licitadores, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y se anuncia por los medios de costumbre.

Monfarracinos, 20 de Mayo de 1867.
—El Alcalde, Vicente Vicente.—Por

su mandado, Francisco del Bosque, Secretario

Por rentencia del que la desempeña, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cuelgamures

Los aspirantes á la misma, dirijirán sus solicitudes por término de un mes al Alcalde de dicho pueblo; debiendo advertir que la dotación es de 150 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales

Cuelgamures, 20 de Mayo de 1867.
—El Alcalde, José Gómez

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la Imprenta y Librería de este periódico oficial se hallan cuantos documentos impresos necesiten los Secretarios de Ayuntamiento, que se expenden á precios equitativos.

En este mismo establecimiento se hacen impresiones de todas clases.

ZAMORA.

IMPRENTA DE NICANOR FERNANDEZ
Calle de la Cárcaba, número 5.